CONTRATO Nº 362/2020.
CD N° 17/2020 "SERVICIO DE PUBLICACION EN MEDIOS ESCRITOS PARA EL M.S.P. Y B.S."-PLURIANUAL. – I.D. Nº 382.584.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y FIRMA TURU S.R.L.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Rodrigo Marcial Sánchez Araujo**, con Cédula de Identidad Nº 1.589.364, Director Administrativo, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, designado por Resolución DG. RR.HH. Nº 32, de fecha 21 de Agosto de 2.018, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. Nº 1203 de fecha 07 de Septiembre de 2020, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **TURU S.R.L. Ruc N° 80003317-5,** domiciliada en Sicilia N° 646 e/ 15 de Agosto y E. O'leary, ciudad de Asuncion, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Irma Josefina Levera De Romero**, con Cédula de Identidad N° 373.727, según Poder Especial N° 10, otorgado por la Escribana Josefina Villarejo de Gimenez Uriarte, Reg. Nº 535, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **CD N° 17/2020 "SERVICIO DE PUBLICACION EN MEDIOS ESCRITOS PARA EL M.S.P. Y B.S." -PLURIANUAL. – I.D. Nº 382.584.,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

SERVICIO DE PUBLICACION EN MEDIOS ESCRITOS PARA EL M.S.P. Y B.S. -PLURIANUAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: (No Aplica.)

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **382.584.-**

Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. -

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CD N° 17/2020 "SERVICIO DE PUBLICACION EN MEDIOS ESCRITOS PARA EL M.S.P. Y B.S." -PLURIANUAL – I.D. Nº 382.584**, convocado por la **DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES**. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G.A.F. Nº 1203 de fecha 07 de Septiembre de 2020

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los Servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Mínimo de Gs. **81.000.000** (Guaraníes ochenta y un millones) y a un Monto Maximo de Gs. **162.000.000** (Guaraníes ciento sesenta y dos millones)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCION ADMINISTRATIVA

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

IRMA LEVERA de ROMERO
DIRECTOR GERENTE
TURU PUBLICIDAD S.R.L.

Dirección Operativa de Contrataciones (DGAF)
Departamento de Contratos y Garantías

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Precio Unitario	MONTO MINIMO (IVA INCLUIDO)	MONTO MAXIMO (IVA INCLUIDO)
1	SERVICIOS DE PUBLICACION EN MEDIOS ESCRITOS	DIFUSION 1 - PRESTACION DE SERVICIOS EN EL DIARIO ABC COLORSERVICIO DE PUBLICIDAD, EN MEDIOS ESCRITOS, EN BLANCO Y NEGRO, PAGINAS INDETERMINADAS,(LUNES A SABADOS),	UNIDAD	UNIDAD	1	32.526	81.000.000	162.000.000
2		DIFUSION 1 - PRESTACION DE SERVICIOS EN EL DIARIO ABC COLORSERVICIO DE PUBLICIDAD, EN MEDIOS ESCRITOS, EN BLANCO Y NEGRO, PAGINAS INDETERMINADAS,(DOMINGOS),	UNIDAD	UNIDAD	1	50.025		
3		DIFUSION 2 - PRESTACION DE SERVICIOS EN EL DIARIO ULTIMA HORA SERVICIO DE PUBLICIDAD, EN MEDIOS ESCRITOS, EN BLANCO Y NEGRO, PAGINAS INDETERMINADAS,(LUNES A SABADOS),	UNIDAD	UNIDAD	1	22.330		
4		DIFUSION 2 - PRESTACION DE SERVICIOS EN EL DIARIO ULTIMA HORA SERVICIO DE PUBLICIDAD, EN MEDIOS ESCRITOS, EN BLANCO Y NEGRO, PAGINAS INDETERMINADAS,(DOMINGOS),	UNIDAD	UNIDAD	1	25.875		
5		DIFUSION 3 - PRESTACION DE SERVICIOS EN EL DIARIO LA NACION SERVICIO DE PUBLICIDAD, EN MEDIOS ESCRITOS, EN BLANCO Y NEGRO, PAGINAS INDETERMINADAS,(LUNES A SABADOS),	UNIDAD	UNIDAD	1	22.154		
6		DIFUSION 3 - PRESTACION DE SERVICIOS EN EL DIARIO LA NACION SERVICIO DE PUBLICIDAD, EN MEDIOS ESCRITOS, EN BLANCO Y NEGRO, PAGINAS INDETERMINADAS,(DOMINGOS),	UNIDAD	UNIDAD	1	33.206		
MONTO TOTAL RECOMENDADO A ADJUDICAR (IVA INCLUIDO)							**81.000.000**	**162.000.000**

OBSERVACION: LOS PERIODICOS A SER UTILIZADOS: ABC - ULTIMA HORA - LA NACION: LA CONTRATANTE SE RESERVA EL DERECHO DE DETERMINAR LOS DIARIOS A SER UTILIZADOS, TAMAÑOS Y LAS CANTIDADES A SER UTILIZADOS CONFORME A LAS NECESIDADES Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIA.-

REAJUSTE

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial publicada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$

Donde:

Pr =Precio reajustado de la Oferta.
P =Precio adjudicado.
IPC1=Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la provisión de los Bienes.
IPCO=Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

La Convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión de los Bienes, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCION ADMINISTRATIVA

IRMA LEYRA de ROMERO
DIRECTOR GERENTE
TERU PUBLICIDAD S.R.L.

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGOS.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

a) Nota de Remisión;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago del Suministro se efectuara con fondos previstos en el Objeto de Gasto 260; del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Año 2020; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. Plurianual: El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal Año 2021. El Oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto además de los documentos mencionados, la Orden de Servicio, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los servicios, copia del Contrato y Adendas si las hubiere, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento Contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la Aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.) El pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La contratante efectuara los pagos dentro del plazo establecido en la CEC, sin exceder 60 (sesenta) días de la presentación de la factura por el proveedor y después que la Contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación. En aplicación del Art. 41 de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

IRMA LEYERA de ROMERO
DIRECTOR GERENTE
TERÁ PUBLICIDAD S.R.L.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de Diciembre de 2021.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

PLAZO:

La Orden de Servicio: Será emitida por la Dirección Administrativa **conforme a la Necesidad Institucional,** se adjuntara el modelo de la publicación requerida que se entregara 48hs. Antes de las fechas para la publicación indicada.

Procedimiento de Entrega de las Órdenes de Servicio:

Sera comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de las órdenes de servicios para los servicios que le fueran adjudicados en el presenta llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor en la dirección indicada en el formulario de oferta.

Para lo cual, el oferente adjudicado deberá comunicar nota mediante al Administrador del contrato (Dirección Administrativa) la Dirección de correo oficial de la empresa indicada en el formulario de oferta a la cual se comunicara la existencia de las órdenes de servicios a ser retiradas de las oficinas de la Dirección Administrativa.

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de servicio, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del Proveedor.

EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS será en el:

- **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCION ADMINISTRATIVA**

  Dirección: Pettirossi y Brasil
  Teléfono: 021-237.4000. Int. 1310
  Contacto: Sr. Rodrigo Sánchez A.- Director Administrativo.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: **DIRECCION ADMINISTRATIVA dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS,** la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia y resguardo de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La **convocante podrá aceptar la garantía de fiel cumplimiento de contrato en forma de declaración, conforme el Formulario Nº 3.**

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentado por el proveedor, dentro de los 10 días corridos calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 396 de la Ley N° 2051/2003.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada dia de atraso en la entrega de los bienes será: 0,01 % por cada día de atraso.

La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente ala porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCION ADMINISTRATIVA

Rodrigo Sánchez Araujo. Director
Dirección Administrativa
de Salud Pública y Bienestar Social

IRMA LEVERA de ROMERO
DIRECTOR GERENTE
TUKU PUBLICIDAD S.R.L.

12. MULTAS.

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada dia de atraso en la entrega de los bienes y/o servicios será: 0.01% por cada día de atraso.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: ***0,001 %*** **hasta que haya efectuado el pago completo**
La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de Setiembre de 2020.

Sra. Irma Josefina Levera De Romero
CONTRATISTA
IRMA LEVERA de ROMERO
DIRECTOR GERENTE
TURÚ PUBLICIDAD S.R.L.

Sr. Rodrigo Marcial Sánchez Araujo
CONTRATANTE